

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2024.

# COMUNICADO

## DGDDH/317/2024

### **CNDH emite Recomendación al ISSSTE por inadecuada atención médica a paciente en el Hospital Regional “General Ignacio Zaragoza”**

- **Se documentaron violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de la víctima**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 183/2024 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), luego de que personal del Hospital Regional “General Ignacio Zaragoza” ubicado en la Ciudad de México, no otorgó atención médica adecuada a un paciente, quien lamentablemente falleció.

La víctima acudió a ese hospital el 18 de abril de 2022 para solicitar atención médica. Según el escrito de queja presentado ante la CNDH, diversas irregularidades registradas durante la atención agravaron su estado de salud y provocaron su fallecimiento.

El trabajo de investigación de la Comisión Nacional acreditó violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio del paciente, así como vulneraciones al derecho de acceso a la información en materia de salud de tres personas víctimas indirectas, por la deficiente integración del expediente clínico.

La opinión médica —elaborada por especialistas de la CNDH— señaló que los médicos tratantes omitieron varias acciones necesarias, y le proporcionaron un medicamento que afectó su salud, al estar contraindicado para pacientes con cuadros como el que él presentaba. Por lo cual no se suministró el tratamiento correcto, vulnerando así su derecho a la salud.

Ante lo sucedido, la CNDH recomendó al ISSSTE reparar integralmente el daño causado a las víctimas indirectas y proporcionarles atención psicológica y/o tanatológica, de forma gratuita, inmediata y en lugar accesible para ellas. También deberá colaborar en el procedimiento que

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

### Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

para deslindar responsabilidades se inicie ante el Órgano Interno de Control del propio Instituto contra las personas servidoras públicas señaladas. Y, finalmente, realizar una formación especializada en materia de derechos humanos al personal del hospital en cuestión para prevenir hechos similares y garantizar que el servicio público respete el derecho humano a la salud de las y los usuarios.

El cumplimiento de estas recomendaciones es fundamental no solo para reparar el daño causado, sino para establecer acciones preventivas que promuevan una atención médica respetuosa de los derechos humanos. Esto permitirá erradicar prácticas que vulneren los derechos de las personas usuarias y garantizar que las personas reciban un servicio de salud digno, en el que puedan ejercer plenamente sus derechos sin temor a ser discriminadas o maltratadas. A través de esta prevención, se busca crear un entorno donde los derechos de los usuarios sean siempre respetados y protegidos, asegurando que reciban una atención adecuada y humana.

La Recomendación 183/2024 ya fue debidamente notificada y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*